

Comunicado Huelga 30 de abril		nº 002/2010
De: Sección Sindical CCOO - RTVE A: Trabajadoras y trabajadores de CRTVE		
Alcanzado preacuerdo entre el Comité de Huelga y la Dirección de CRTVE		
Prioridad: Alta	16 de abril de 2010	
<ul style="list-style-type: none">- El Comité de Huelga ha alcanzado un preacuerdo que será sometido a referéndum de las trabajadoras y trabajadores de CRTVE.- Informaremos detalladamente del contenido de los documentos acordados para que los trabajadores y trabajadoras de CRTVE puedan opinar libremente.		

El **preacuerdo** contiene un documento: "*Acuerdo base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia de la gestión de los recursos humanos*"; y dos anexos: "*Mesa de diálogo sobre producción interna*" y "*Negociación del primer Convenio Colectivo*", a falta de un tercer anexo sobre el que todavía no se ha alcanzado un acuerdo. Después de las deliberaciones de las aportaciones y correcciones propuestas por el Comité de Huelga ha sido posible consensuar dichos documentos.

CC.OO. adquirió el compromiso de someter a referéndum los acuerdos que pudieran alcanzarse. Al igual que la convocatoria de huelga del pasado 3 de marzo fue sometida a la opinión de la totalidad de la plantilla de CRTVE, promoveremos la consulta, por la misma vía del **referéndum**, para que la totalidad de los trabajadores y trabajadoras puedan expresar su opinión. Para ello, es necesario que informemos del contenido del preacuerdo y de los pormenores de la negociación del Comité de Huelga con todos los medios a nuestra disposición.

Nuestro deber como representantes de los trabajadores es intentar alcanzar acuerdos que satisfagan las reivindicaciones justas de los trabajadores y trabajadoras, en este sentido hemos trabajado y seguimos trabajando.

NO DEJES QUE DECIDAN POR TI, INFÓRMATE Y OPINA

ACTA SOBRE LAS REUNIONES MANTENIDAS ENTRE LA DIRECCION Y EL COMITÉ DE HUELGA LOS DIAS 14 Y 16 DE ABRIL DE 2010.

Por parte del Comité de Huelga:

Teo Altieri Herraiz (CCOO), María Dolores Arocha Rodriguez (CCOO), Faustino Alegría Fernandez (CCOO), Fernando Suarez Navas (CCOO), Jesús Trancho Lesmes (UGT), Jorge Barrera Santos (UGT), Miguel Angel Martin-Caro Sánchez (UGT), María Tafur López (ALTERNATIVA-STC), Juan Manuel Hidalgo Rodriguez (ALTERNATIVA-STC), Esteban Mayoral Campos (APLI), Rafael Fernandez Rodriguez (APLI), y Juan Cariteu Peláez (USO)

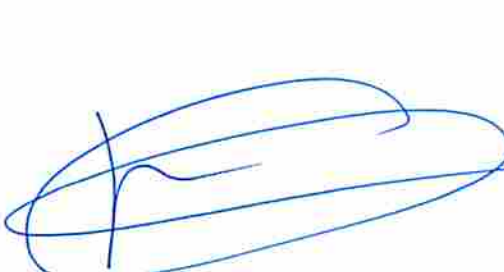
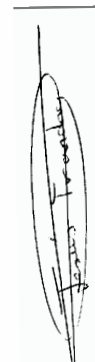
Por la empresa:

Silvia García Malsipica – Jefa del Gabinete de Presidencia; Marta Bretos Serrano- Directora de Recursos Humanos CTRVE.

En los días señalados en el encabezamiento se reúnen en Madrid, en el despacho de la Jefa de Gabinete de la Presidencia, las personas arriba indicadas.

En la primera reunión, mantenida el día 14, las partes expresan las siguientes posiciones:

1.- La empresa manifiesta que momentos antes de iniciarse la reunión ha hecho llegar por mail cuatro documentos para el inicio de la negociación ("Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos", acompañado de tres Anexos, Anexo I: Mesa de Diálogo de Producción Interna, Anexo II: Negociación del un nuevo Convenio Colectivo, y Anexo III: compromisos asumidos por la empresa a corto plazo).



2.- Ante dicha propuesta, el Comité de Huelga, en el que se hallan representados los siguientes sindicatos : UGT, CCOO, Alternativa-STC, APLI, y USO, expresa lo siguiente:

Alternativa-STC, APLI y USO, manifiestan que no tienen intención de negociar materias que a su juicio no están comprendidas dentro de los motivos de la huelga, y especialmente todo lo relacionado con el Convenio Colectivo, ni tampoco el documento-propuesta aprobado por el Consejo de Administración.

3.- Los sindicatos CCOO y UGT ,por su parte ,expresan que los documentos aportados por la empresa pueden constituir una buena base para reanudar la negociación, afirmando asimismo que en el caso de que se pudiera llegar a un acuerdo, el mismo quedaría sujeto a su aprobación por referéndum de todos los trabajadores.

Tras exponer estas posiciones, abandonan la mesa los sindicatos Alternativa-STC, APLI, Y USO y continúa la negociación con CCOO y UGT, en la medida en que dichos sindicatos ostentan la mayoría en el Comité de Huelga.

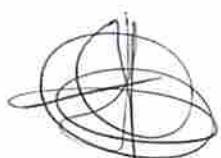
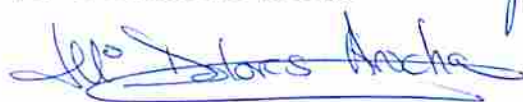
Las negociaciones entre dirección y el comité de huelga se desarrollan durante el día 14 y día 16, y finalizan con la suscripción de un preacuerdo , constituido por tres documentos:

- Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos
- Anexo I: Mesa de Diálogo de Producción Interna.
- Anexo II: Negociación del primer Convenio Colectivo de CRTVE

Asimismo se ha debatido el Anexo III (compromisos asumidos por la empresa a corto plazo), en el que se producen importantes avances, quedando pendiente una próxima reunión entre Dirección y Comité de Huelga para el próximo día 20 de abril a las 8,30 horas.

Por la empresa

Por el Comité de Huelga



"Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos"

La Corporación RTVE y la representación de los y las trabajadoras (a partir de ahora CGI) reconocen que ante la implantación llevada a cabo del nuevo modelo de televisión pública derivada de la Ley 17/2006 y del Acuerdo de SEPI, Ente público RTVE y los Sindicatos en el años 2006, no se han cumplido las expectativas depositadas por las y los trabajadores en la implicación frente a los compromisos de producción propia y producción propia interna. Que, a su vez, los acuerdos en materia de producción y emisión están sujetos a las obligaciones y objetivos establecidos en el marco regulador de referencia para la Corporación RTVE que a partir del 1 de septiembre de 2009 vienen a reconocer un aumento en las exigencias en esta materia.

La Corporación RTVE y el CGI también ponen de manifiesto los condicionantes del actual marco laboral y la necesidad de afrontar la modernización de los procesos productivos mediante la negociación del I Convenio de la CRTVE. Así en lo referente a la gestión de los recursos humanos, la actual y futura implantación tecnológica plantea la imperiosa necesidad de adecuar las condiciones laborales a las nuevas necesidades funcionales de los procesos de trabajo en desarrollo, y estos nuevos procesos obligan a la empresa a mantener y adecuar la capacitación de los trabajadores para asegurar su competitividad y empleabilidad, recogiendo todo ello en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE.

Que, a través de la negociación colectiva, la dirección de la Corporación RTVE y el CGI se comprometen a conjugar los factores de necesidad de producción y emisión con la utilización de recursos internos, suscribiendo los acuerdos alcanzados en el Convenio Colectivo y garantizando de esa manera la consecución de las obligaciones legales de producción, así como la modernización y desarrollo del sistema de clasificación profesional, el sistema de retribución, la organización del trabajo entre otros aspectos y el paso ordenado a un nuevo modelo organizativo con la unificación de las sociedades al que debe adecuarse la Corporación RTVE por imperativo legal.

La Corporación RTVE y el CGI, igualmente, ponen de manifiesto que apuestan por la mejora en la eficacia y el control del gasto, respondiendo a criterios racionales en la organización del trabajo, funciones y objetivos

de los diferentes puestos de trabajo. Asimismo, se considera prioritario dotarnos de una estructura que agilice la toma de decisiones, con medidas como la reducción del equipo directivo para que la Corporación actúe de un modo más ágil y dinámico.

En reconocimiento de lo cual, y con la misión inequívoca de mantener y aumentar la capacidad de prestación de servicio público encomendado, la Dirección de la Corporación RTVE y el CGI establecen, mediante el denominado "Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos", un marco de compromiso para emprender una negociación que conjugue los objetivos de autonomía y responsabilidad de gestión de la Dirección de la Corporación RTVE con los legítimos interés de los trabajadores y trabajadoras, todo ello recogido a través de los correspondientes acuerdos vinculantes.

Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto encauzar las reivindicaciones laborales que buscan atajar la externalización de la producción y de los servicios audiovisuales, la plena ocupación de los y las trabajadoras de plantilla y la disminución racional del personal directivo externo, haciendo un uso correcto y pleno de nuestros recursos humanos y materiales propios, colocándolos en línea con los objetivos y necesidades que la Corporación viene demandando para conseguir ratios más elevados de eficiencia.

El acuerdo debe situarse en un contexto de optimización de costes y reorganización empresarial, contemplando la unificación de sociedades que ya ha emprendido la Corporación RTVE, además de conseguir que los acuerdos de negociación colectiva, que se suscriban a través del Convenio Colectivo, se conviertan en un instrumento que promueva la eficiencia y eficacia en las relaciones laborales.

El acuerdo está obligado a contemplar un horizonte que tenga en cuenta el nuevo escenario de capacitación profesional y funcionalidad que la implantación de las tecnologías de producción audiovisual conllevará a corto y medio plazo, respetando el marco de referencia normativo que se ha establecido para la Corporación RTVE y estructurándose de manera

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in blue ink. On the left, there is a vertical signature that appears to read 'Florencia'. Below it is a large, circular scribble. In the center, there is a signature that looks like 'Alaya'. To the right, there is a signature that reads 'M. Dolores Ancha'. Below that, there is a signature that reads 'M. Carro'. On the far right, there is a large, stylized signature that looks like 'J'. There are also some circular scribbles on the right side.

que se identifiquen los objetivos y contenidos, se delimite el alcance de los acuerdos, se ajuste a una metodología, se pacte un periodo de negociación y que, por último, se pueda someter a una supervisión.

Marco normativo de referencia

- Acuerdo para la Constitución de la Corporación RTVE (Acuerdo de los Peñascales).
- Ley 17/2006 y Ley 8/2009
- Ley de Comunicación Audiovisual y Proyecto de Ley de Economía Sostenible.
- Mandato Marco para la CRTVE, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2007.
- Contrato-programa entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012.
- Acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva

Objetivos del acuerdo

1. *Eficiencia interna y gestión racional de los recursos humanos.*

Establecer un marco de actuación que permita alcanzar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de producción interna y de externalización a las que está comprometida la Corporación RTVE.

2. *Unificación de Sociedades.*

Establecer las líneas de actuación frente al impacto organizativo, funcional y de representación social derivado de la unificación de sociedades.

3. *Convenio Colectivo.*

Establecer un acuerdo en materia de negociación colectiva que permita asumir la modernización de las relaciones laborales, y afrontar con eficiencia los objetivos de producción interna y la estabilidad social de cara a los impactos funcionales que pueda conllevar la inversión tecnológica y nuestra organización futura.

3

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other scribbles on the right.

Contenido y alcance de la negociación

- **Maximización en la utilización de los recursos propios y reducción de la producción externalizada.**

La finalidad es adecuar los puestos de trabajo que intervienen directamente en la consecución de los objetivos de producción interna a las nuevas exigencias de los procesos productivos y abordar la modificación de las condiciones de trabajo establecidas por el actual Convenio Colectivo en lo referente al sistema de clasificación profesional, al sistema retributivo, al desarrollo de las carreras profesionales y los sistemas de formación, así como a las fórmulas de cómputo de jornadas, disponibilidad horaria o complementos salariales presentes en la Corporación. Redimensionar las plantillas de las unidades informativas en los centros de RNE y TVE para cumplir con los objetivos de calidad y servicio público a los que la CRTVE está obligada, incluyendo la realización de los niveles mínimos de producción propia interna que marca la legislación vigente.

- **Producción propia interna.**

Constitución inmediata de una Mesa de diálogo de producción propia interna como instrumento que contribuya al desarrollo eficiente de la producción interna y a un seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos.

- **Reducción del organigrama.**

Establecer pautas racionales que nos doten de la necesaria sinergia operativa en las distintas actividades que concurren en los distintos centros de trabajo de la Corporación RTVE. Acometer la reducción del organigrama derivada de la unificación de las sociedades de manera coherente con la racionalización del trabajo que en el presente acuerdo se propone, una vez se ponga en marcha el proceso de unificación y que está previsto finalizar el 1 de julio del presente año. Se acometerá la adecuación de la representación social de la CRTVE a la realidad derivada de la unificación de sociedades.

- **Convenio Colectivo.**

Recoger todos los acuerdos vigentes en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE, y en el que establezcan las modificaciones necesarias referentes al sistema retributivo, clasificación y formación, las jornadas y demás condiciones de la organización del trabajo. En el anexo II se desarrolla como serán las mesas de negociación del convenio, así como la Mesa de Igualdad.

- **Documentación de referencia.**

Los acuerdos deben respetar las obligaciones y los objetivos que establece el marco normativo vigente para la actividad pública propia de la CRTVE.

Metodología de la negociación

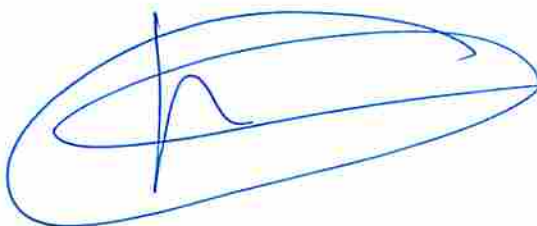
La negociación se abordará integrando en ella todos los contenidos planteados en este acuerdo base. Su desarrollo se efectuará según las siguientes pautas:

1. Identificación y valoración de cada una de las posturas sobre las distintas propuestas.
2. Rúbrica de los acuerdos, que serán suscritos entre la Dirección de la Corporación RTVE y el CGI. Se acordará un reparto de las materias de negociación en diferentes grupos de trabajo, que contarán con la información necesaria y pertinente de la actividad empresarial en las distintas materias de negociación.
3. Redacción de los acuerdos sobre producción y eficiencia interna, los acuerdos en materia de Convenio Colectivo y los relativos a la implantación de medidas organizativas por parte de la empresa

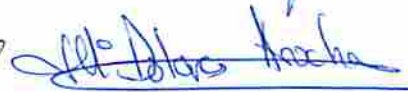
Calendario

Se establecerá un calendario que organice las diferentes reuniones y marque los plazos de negociación. A título orientativo podría ser:

- **A partir de la Segunda quincena de Abril** la redacción y aprobación de las propuestas derivadas del acuerdo base:
 - Constitución de la mesa de producción de producción propia interna,
 - Documento sobre procedimiento para la negociación del I Convenio,
 - Medidas de aplicación inmediata.
- **Primera quincena de Mayo:**
 - Inicio del nuevo procedimiento del I Convenio colectivo de CRTVE.
 - Funcionamiento efectivo de la mesa de producción.



5



○ Puesta en marcha de las medidas urgentes de la Mesa de Producción.

- **Primera quincena de Noviembre:** Redacción única e integrada del Convenio Colectivo.
- **Segunda quincena de Noviembre:** Aprobación y firma del I Convenio Colectivo de la CRTVE.

Francisco Francisco

Mr. Carr

ANEXO I

MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA

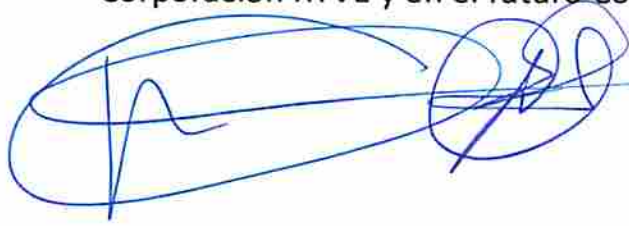
La Corporación de la Radio y Televisión Española ha considerado imprescindible dinamizar un proceso para la mejora del actual marco laboral con el fin de optimizar la gestión de los recursos y mejorar los procesos productivos de la empresa. Todo ello con el objetivo, entre otros, de lograr intensificar la producción interna garantizando el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos y técnicos.

A este fin el Consejo de Administración aprobó en su sesión de febrero de 2010, un documento que constituye *"la base para alcanzar un acuerdo orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos"*.

La dirección de la empresa y la representación de las y los trabajadores (a partir de ahora CGI) reconocen que la constitución de un foro de diálogo sobre producción propia interna puede ayudar a reorientar tanto las relaciones laborales como la gestión y planificación la empresa, hacia un aprovechamiento más eficiente de sus recursos humanos y técnicos, coadyuvando al objetivo de conseguir fomentar y fortalecer al máximo la producción propia interna en CRTVE.

Por su parte, la Comisión Mixta de control parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades mediante resolución de 23 de febrero de 2010 *"considera que RTVE debe fortalecer la producción propia en su programación con sus propios medios humanos y materiales de forma que garantice el máximo aprovechamiento de sus recursos y se cumpla, de manera objetiva, con los porcentajes de producción propia aprobados por el Mandato- marco. Para ello se debería constituir una Mesa de diálogo entre la dirección de RTVE y los representantes de los trabajadores para analizar los conceptos y cómputos reales de las horas de emisión realizadas a través de la producción propia."*

En base a todas estas consideraciones, la dirección de la empresa y el CGI proceden a constituir la Mesa de diálogo de RTVE sobre producción interna en los términos que a continuación se indican, con pleno respecto a los límites del ordenamiento jurídico vigente y en especial, por cuanto comportan sus funciones, a lo dispuesto en el Mandato-Marco de la Corporación RTVE y en el futuro Contrato-Programa.



1 

M. - CGI 





ACUERDO DE CONSTITUCIÓN

Primero.- CONSTITUCIÓN

Se constituye la Mesa de diálogo sobre producción interna entre la dirección de RTVE y el CGI como instrumento que contribuya en el seno de CRTVE a un desarrollo eficiente de la producción propia interna y realice el seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos.

Ambas partes se comprometen a incluir el presente acuerdo en el siguiente Convenio Colectivo de la CRTVE que se suscriba.

Segundo.- COMPOSICIÓN

La Mesa de diálogo sobre producción interna contará con un número de representantes de la parte social no superior a 7 personas y, con pleno respeto a la libertad de elección de los mismos, se tenderá como principio, que en su composición predomine la especialización en producción de sus miembros.

Por parte de la dirección de la empresa se establece la asistencia fija de dos personas, una procedente del área de contenidos y otro del área de medios, de TVE, RNE o Medios Interactivos, a designar entre su personal directivo.

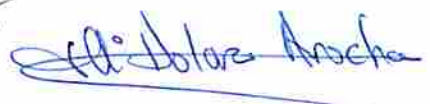

La realización de las funciones de secretaría de actas de la mesa recaerá en una persona designada por la dirección.

Con carácter excepcional, a petición de una de las partes, podrá llamarse a participar en determinadas reuniones, en el caso de que la especialidad de la materia objeto de estudio así lo requiera, a algún especialista en la materia sobre la que se vaya a debatir.

A efectos del ejercicio de sus funciones, en los supuestos de discrepancias en sus conclusiones o propuestas, se entenderá que la composición de la mesa de diálogo sobre producción propia interna tiene carácter paritario.

Tercero.- CONVOCATORIA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA.

La Mesa de diálogo sobre producción interna deberá reunirse al menos, cada dos meses, y con carácter extraordinario, a petición de alguna de las



partes. Al menos una vez cada cuatro meses se deberán realizar reuniones monográficas sobre RNE y Medios Interactivos.

No obstante durante el segundo trimestre del año 2010 dado su reciente constitución, las partes consideran necesario establecer el siguiente calendario de trabajo:

- Desde la firma del documento hasta el 30 de junio cada 15 días.
- Desde el 1 de julio hasta final de año cada 30 días. No obstante por razones justificadas podría ampliarse el número de convocatorias durante este periodo.

Cuarto.- FUNCIONES DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA.

Corresponde a la Mesa de Producción Interna:

1. Analizar y estudiar todos los aspectos relacionados con la producción interna.

- En particular, la Mesa de diálogo sobre producción interna analizará los conceptos y cómputos reales de las horas de emisión realizadas a través de la producción propia dentro de los límites establecidos por el Mandato Marco y el Contrato Programa. Para ello, se considera preciso analizar las tasas, su aplicación y posible revisión.
- Analizar y estudiar los planes de producción y emisión de TVE, RNE y Medios Interactivos.
- Proponer criterios de planificación para la plena ocupación de los recursos y fomento de la producción propia interna

Los análisis y estudios que realice, podrán concluir en informes o propuestas que se remitirán a la dirección de la CRTVE. Con el fin de no ralentizar la gestión de CRTVE, la solicitud y emisión previa de estos informes o propuestas no serán exigibles para la toma de decisiones que la empresa deba adoptar. Todo ello sin perjuicio de que se incluyan en la memoria anual de servicio público que se envía a la Comisión Mixta de control parlamentario de la CRTVE, y sean enviados al Consejo de Administración.

2. Realizar el seguimiento del grado de ocupación de los recursos propios.

En este sentido podrá a través de sus estudios determinar los problemas que a su juicio hayan podido influir en que el grado de ocupación no

haya sido el previsto y en su caso, proponer, previo acuerdo de las partes, soluciones alternativas.

Quinto.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA.

1.- La Mesa de diálogo sobre producción interna podrá solicitar, para el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, toda la documentación interna que requiera así como los informes que precise relacionada con aquella.

A tal efecto la mesa de producción propia interna se compromete a que los informes, documentos y datos que solicite sean relevantes para los estudios o análisis que esté realizando.

En el caso de documentos que contengan datos que pudieran afectar a la competitividad de la empresa, al secreto profesional de terceros o sean de carácter personal se omitirán dichos datos de la documentación que se entregue.

Por regla general los informes solicitados se entregarán por escrito y en formato electrónico y en el caso de documentos que contengan datos a los que se refiere el párrafo anterior, por exhibición de los mismos sin que pueda realizarse copia alguna sobre su contenido. Todo ello sin perjuicio de la firma por parte de los componentes de la Mesa de diálogo sobre producción propia interna, de una declaración escrita comprometiéndose a guardar secreto de todos los documentos y datos que conozcan en el ejercicio de las funciones o estudios encomendados.

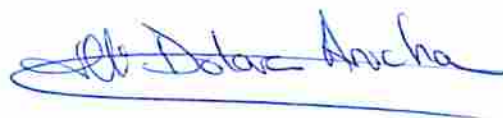
Se creará un perfil para los componentes de la mesa en el sistema SGPP para consultar datos de planificación y ocupación en relación a la producción propia interna.

2.- Sin perjuicio de los informes y documentos a los que se refiere el apartado anterior, la Mesa de diálogo será informada de:

- Los planes de producción y emisión de TVE, RNE y Medios Interactivos.
- De las parrillas de los diferentes canales, una vez publicadas.
- En todo caso se les remitirá los informes de producción que la Corporación RTVE elabore para el Consejo de Administración y para la Comisión Mixta de Control parlamentario.

3.- Al menos trimestralmente y con una periodicidad no superior a tres meses comparecerán a petición de la Mesa de diálogo sobre producción propia interna, los directores de TVE, RNE y, en su caso, Medios Interactivos con objeto de que informen a la mesa de sus proyectos sobre producción interna. Igualmente la mesa puede recabar la opinión de los directores comparecientes sobre las medidas propuestas o informes realizados por la Mesa de diálogo sobre producción interna.

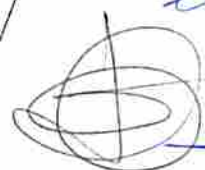


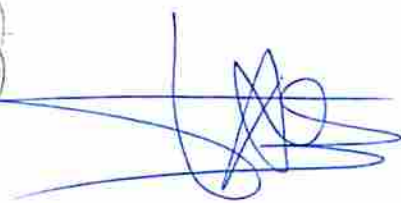


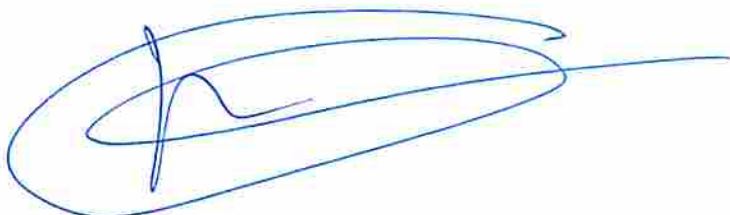














ANEXO II

NEGOCIACIÓN DE PRIMER CONVENIO COLECTIVO CRTVE

La dirección de la empresa y la representación de los trabajadores (a partir de ahora CGI) conscientes de que debe impulsarse de nuevo la negociación del primer Convenio Colectivo de la CRTVE, coincidiendo con los cambios de estructura aprobados por la Ley General Audiovisual y con la negociación del contrato programa que debe suscribirse con el Gobierno, aunarán sus esfuerzos para conseguir agilizar esta negociación sobre la base de los siguientes principios:

1.- Se convocará de nuevo la actual Mesa de negociación del Convenio Colectivo durante la primera quincena del mes del próximo mes de mayo.

Se propondrá a dicha Mesa, con objeto de agilizar la negociación y sentar el principio de especialidad en el curso de la misma, un nuevo procedimiento para la negociación que consistirá en la constitución de tres mesas de trabajo. Los asuntos que abordará cada una de ellas serán los siguientes:

- Ámbito de aplicación, aspectos generales, derechos sindicales, régimen disciplinario y regulaciones específicas y otros aspectos.
- Condiciones de trabajo: Jornadas y complementos. Las partes se comprometen a la negociación de un sistema estable de condiciones laborales para pactos de rodajes o eventos especiales.
- Sistema retributivo y clasificación.

En cualquier caso la suscripción del Convenio se realizará de conformidad a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de negociación colectiva.

2.- Composición de las mesas de trabajo.

Por parte de la dirección participará en todas las mesas los representantes que se determinen por la Dirección de Recursos Humanos y dos letrados de la Asesoría Jurídica.

Por parte de la representación sindical se designarán a los diferentes componentes de las distintas mesas en la forma que estimen adecuada si bien su número no podrá exceder de siete.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. On the left, there is a signature that appears to be 'Pedro'. In the center, there is a signature that appears to be 'M. C. 2010'. On the right, there is a signature that appears to be 'J. L. Archa'. There are also several other scribbles and initials scattered around.

3. Aprobación de calendario de negociación

En la mesa negociadora del convenio se procederá a aprobar un calendario de reuniones de las diferentes mesas de trabajo que, en todo caso, se reunirán al menos una vez al mes.

El calendario determinará además los puntos concretos a debatir en cada una de las sesiones que proponga la parte social y la dirección.

4. Término de la negociación.

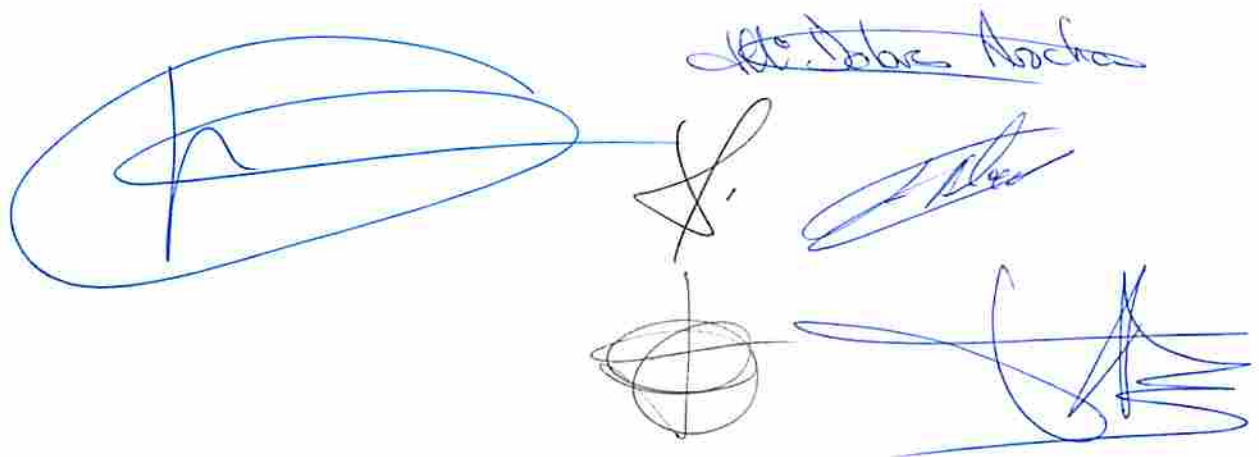
Ambas partes reconocen como objetivo, siempre que sea posible aprobar el primer Convenio Colectivo de la CRTVE, antes del 30 de noviembre de 2010.

5.- Mesa de igualdad.

Asimismo ambas partes se comprometen a impulsar de nuevo los trabajos de la Mesa de Igualdad y a proponer la asistencia de un técnico, en calidad de asesor, del Ministerio de Igualdad.

6.- Compromiso de la dirección.

Informará de los avances que se vayan produciendo puntualmente a la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Administración.



 C-270